

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13783.-

VISTO:

El Expediente N° CD-096-S-2017; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Educación de la Provincia del Neuquén, solicita una fracción de terreno para la construcción del edificio para la Comunidad Educativa del Centro de Formación Profesional de Parque Industrial.-

Que se trata, según Plano de Mensura registrado por ante la Dirección Provincial de Catastro bajo expediente C-2193/74, sección I - Departamento Confluencia de parte del lote A, que es parte de los lotes S33 y lote 31, con una superficie de 1500 m2, identificado con la Nomenclatura Catastral 09-23-060-3669-0000 ubicado en la margen Este de la Fracción A, parte del lote S22 sobre calle Cabellera del Frío en esquina con calle Pilmayquén de propiedad de la Municipalidad de Neuquén.-

Que tanto la Comisión Vecinal como el Obispado de Neuquén y la Comunidad Católica del Barrio Terrazas del Neuquén, apoyan esta iniciativa teniendo en cuenta la situación geográfica, la posibilidad de ampliar exponencialmente la población a quienes brindar la propuesta educativa, la mayor inmediatez, en cuanto a la conectividad con diversas zonas que integran la ciudad, por lo que promueven el emplazamiento de este edificio en la zona de Terrazas del Neuquén.-

Que siendo que el Obispado de Neuquén es el permisionario de este inmueble en virtud de la Ordenanza N° 13286 que se encuentra vigente, y que este terreno le resulta insuficiente para la construcción de la Capilla, es que manifiesta el acuerdo para que se lleve adelante este emprendimiento y en forma expresa renuncia expresamente al Permiso de Uso y Ocupación oportunamente concedido.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 078/2017, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/2017, celebrada por el Cuerpo el 07 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL PUERTES
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén, en carácter de donación con cargo, el inmueble que según Plano de Mensura registrado por ante la Dirección Provincial de Catastro bajo expediente C-2193/74, sección I, Departamento Confluencia, es parte de la fracción A, que es parte de los lotes S33 y lote 31, con una superficie aproximada de 1500 m2 (un mil quinientos metros cuadrados), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-23-060-3669-0000, ubicado en la margen Este de la fracción A, parte del lote S22 sobre calle Cabellera del Frío en esquina con calle Pilmayquén de propiedad de la Municipalidad de Neuquén, sobre Calle Cabellera del Frío y Pilmayquen, en el barrio Terrazas del Neuquén.-

ARTICULO 2°): ESTABLECESE como cargo específico de la donación efectuada en la presente ordenanza, el destino exclusivo para la construcción de un edificio en donde funcionará el Centro Profesional N° 2 debiendo quedar el mismo expresado en la Escritura Traslativa de Dominio. En caso de incumplimiento del cargo o disolución de las entidades, los inmuebles se restituirán al dominio municipal, sin derecho a indemnización, resarcimiento o reconocimiento de mejora alguna.-

ARTICULO 3°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar escritura traslativa de dominio a los efectos del cumplimiento de la presente.-

ARTICULO 4°): Los gastos de escrituración, así como los honorarios del Escribano interviniente serán solventados por la donataria.-

ARTICULO 5°): DEROGASE el Artículo 1°) de la Ordenanza 13286.-

ARTICULO 6°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente N° CD-096-S-2017).-

ES COPIA
mv

FDO: MONTORFANO
FUERTES


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2235
Fecha ...17.1.05... 17013...

Ordenanza Municipal N° 13783 / 20019
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD - 096 - S. 17